

Decreto 1392 de 2015

(19 de Agosto)

Por medio del cual se establece la distinción "Antigüedad del Servicio"

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012), en su Literal d, Numeral 7, establece como función del Alcalde "Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración".

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de la función pública, en el Artículo 2.2.10.1, dispone que las Entidades deberán organizar estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

Que el Numeral 5 del Artículo 33 de la Ley 734 de 2002, consagra "Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes", norma que constituye en un derecho de los servidores públicos.

Que el Decreto Municipal 131 de 1968, en su momento creo la distinción "Antigüedad en el Servicio" para los servidores del Municipio de Medellín, disposición que luego de varias modificaciones fue compilada en el Decreto Municipal 578 de 2005, dando continuidad al estímulo y reconociendo dicha distinción a los servidores públicos con 20, 25 y 30 años de labor.

Que el Municipio de Medellín cuenta con servidores públicos con 35 y 40 años de servicio, los cuales al tener un mayor tiempo de vinculación también merecen se les reconozca la distinción "Antigüedad en el Servicio", en razón a toda una vida al servicio de la Ciudad y al compromiso en el ejercicio de las funciones propias de su cargo; razón por la cual, se les debe exaltar su esfuerzo y lealtad mediante el estímulo referido para que tengan una motivación más por el valor de lo público.

Que ante la necesidad de beneficiar con la distinción "Antigüedad en el Servicio" a otro grupo de servidores y de evitar la multiplicidad de disposiciones municipales sobre el mismo beneficio, es pertinente contemplar en un solo acto administrativo todo lo relacionado con la referida distinción

y derogar el Decreto Municipal 578 de 2005, incluidas las disposiciones previas que también guardan relación con el tema.

Por lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la distinción "Antigüedad en el Servicio", para los servidores públicos que hayan laborado 20, 25, 30, 35 y 40 años continuos o discontinuos en el Municipio de Medellín.

ARTICULO SEGUNDO: La distinción "Antigüedad en el Servicio" se otorgará mediante resolución proferida por el Alcalde de Medellín, la cual en nota de estilo será entregada a los distinguidos en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: La distinción "Antigüedad en el Servicio" consistirá en un escudo de oro del Municipio de Medellín, con las siguientes leyendas en la parte superior: "20 años", "25 años", "30 años", "35 años" y "40 años", según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Otorgar a los servidores públicos distinguidos, los siguientes permisos remunerados:

Por 20 años de servicio Un (1) día.

Por 25 años de servicio Dos (2) días.

Por 30 años de servicio Tres (3) días.

Por 35 años de servicio Tres (3) días.

Por 40 años de servicio Tres (3) días.

PARAGRAFO: Del permiso deberá hacerse uso dentro del mes siguiente a la fecha en que fue otorgado; de lo contrario se perderá el derecho.

ARTÍCULO QUINTO: Cada año la Alcaldía, concederá las distinciones a que se refiere el presente decreto.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, especialmente los Decretos Municipales 131 de 1968, 103 de 1987, 130 de 1989 y 578 de 2005.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de 2015

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA

Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía